



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DEL CINCA

1830

ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión de fecha 27 de febrero de 2026, por el que se acuerda la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 3, reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo queda elevado a definitivo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la modificación aprobada :

- Ordenanza Fiscal n.º 3, reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos

Se modifica el siguiente artículo, quedando redactado como sigue:

“ Artículo 7º :

La Tasa a que se refiere esta Ordenanza se regirá por las siguientes tarifas:

CONCEPTO	IMPORTE
LICENCIAS /ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS SIN ORDENANZA FISCAL ESPECÍFICA	
1. Por Licencia ambiental de actividad clasificada .	112,20 €
2. Por apertura de establecimiento mediante comunicación.	56,10 €
3. Por licencia de inicio de actividad .	56,10 €
4. Por Licencias / comunicación previa de primera ocupación.	56,10 €
5. Por Licencias / comunicación de cambio de titularidad.	56,10 €
DOCUMENTOS RELATIVOS A SERVICIOS DE URBANISMO	
1. Por certificación – informe de concordancia que se expida por los servicios urbanísticos, solicitado a instancia de parte.	95,00 €
2. Por emisión de informe de condiciones urbanísticas solicitado a instancia de parte, que requiera estudio o dictamen técnico.	75,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón , en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

San Miguel del Cinca, 30 de abril de 2026. La Alcaldesa, Elisa Sancho Rodellar.